carnes y denunciarlo al Señor Alcalde.

En vista de que el cargo de Recaudador de contribuciones, desempeñado hoy por D.n Fermin Mendizabal, viene á ser muy costoso para la villa, puesto que cobra uno por ciento: Se acordó: que en adelante no se abone por ese concepto mas que tres por mil, y que á ser posible este cargo esté unido al de Tesorero de la villa; y habiendo manifestado el S.r Estorripa que no le es posible desempeñar ambos cargos, se acordó tambien que el Recaudador actual manifieste si está dispuesto á seguir con la utilidad ya designada, y q.e en caso negativo se anuncie la vacante para convocamiento de los que quieran aspirar á ese empleo.

Con tanto se dió fin á esta Sesion, que firma el Señor Presidente, de que yo el Escribano doy fé.

José Joaquin de Eguía

Ante mi
Manuel de Amate

Sesion del dia 7 de Enero de 1875.

Presid.te S.r Eguía
Yrigoyen Ser.te
Aranguren 2.o id
Estorripa Síndico
Arteche, Ten.te de id
Narbaiza, Reg.r
Orbea, id.
Asula id
Larrea, Diputado
Villar id
Murua id
Burgada id.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á siete de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron en sesion ordinaria los Señores del margen que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de la misma.

Abierta por el Señor Presidente, se leyó la acta de la sesion anterior que fué aprobada.

A instancia de José Martin Alorta, queda

éste exento del servicio de tercios por haber cumplido la edad de cuarenta años.

A la reclamacion de Ignacio Alberdi, propietario del Caserio de Beloqui, de esta jurisdiccion, sobre reduccion de la renta que aparece en el estado territorial por dicha Caseria; se acuerda adquirir datos para resolver en la sesion proxima.

Que se venda una vaca que la villa tiene en la caseria de Lourbide á fin de pagar el coste de su manutencion, ingresando el resto en la Tesoreria.

A la reclamacion de Saturnino Bergara sobre que se le adjudique una caja de tambor, se acordó que manifieste cuanto importará el que hay de venta, segun asegura, en Elorrio.

A las solicitudes de Miguel Ygartua, Diego Unanue, José Martin Arando y la viuda de Esteban Larrañaga, sobre rebaja de la contribucion pecuaria por tener menos cabezas de ganado de las señaladas en el Estado; se acuerda que no ha lugar hasta que llegue oportunidad de reformar la Estadistica, lo cual procurará hacer el Ayuntam.to cuanto antes.

A la reclamacion del Señor Secretario de Estado y del Despacho de Justicia sobre que se le facilite local amueblado para sus Oficinas; se acuerda que se vea de obtener algunos muebles de los que hay en la Intendencia militar, y que con ellos se arregle un par de piezas de la Casa propia de D.n Casimiro Guerrico que existe vacia y desalquilada por cuenta de la villa.

D.n Fermin Mendizabal se conforma á continuar con la recaudacion de contribuciones, asi como de rentas retenidas

al tres por mil, como este Ayuntamiento acordó en sesion del 2 de Enero, presente mes.

Que se oficie al rematante de raciones Dn. Nicolas Urquia, vecino de Beasain, reclamandole la renta del local propio de esta villa, que ocupa para el reparto de raciones, á razon de 400 rs. al año desde Enero de 1874. y se le advierta que por la matadería para preparar las raciones de carne deberá abonar tambien como alquiler á razon de 2 rs. por dia.

Que se celebre una sesion estraordinaria, con el objeto de practicar un arreglo equitativo de las cuotas de la contribucion foguera.

Que se averigüe el paradero de una Escribania de plata que la villa poseya y solia usarse el dia de la adoracion de los Reyes en el acto de la ofrenda de la Parroquia de San Pedro, pues si bien es publica voz que los liberales la llevaron ú ocultaron al retirarse la guarnicion en Agosto de 1873, conviene hacerlo constar de una manera indudable.

Que se proceda al otorgamiento de la Escritura de remate de la provision de carnes de esta villa, causado por José Antonio Larrasola, para los 6 primeros meses del presente año de 1875.

Por manifestacion de los individuos del Ayuntamiento saliente, que quedan en el actual, se enteró éste de que la villa no tiene compromiso de cantidad determinada para el Sostenimiento del Real Seminario Vasco-Navarro, si bien á los Señores que estan al frente del mismo se les tiene ofrecido ayudarles con alguna cosa el dia que por no bastar les sus propios recursos se vieran en algun apuro.

Que se iguale la cuota de contribucion indus-

trial de los vendedores de la Sidra.

No se accede á la solicitud de Juan Mª Pagadigorria, de que se exima de la contribucion foguera en consideracion á que siempre ha vivido agregado á la familia de José Pildain, toda vez que la cuota es pequeña, y de quitar á aquel seria justo agregar su cuota á Pildain, pues son dos familias unidas.

Que se recuerde á Dn Juan Franco Echazarreta el descubierto en que se encuentra en cuanto al pago de las contribuciones de los últimos meses, por cuanto el credito que dicho Señor supone tener procedente del alquiler de una habitacion de su casa con destino á oficinas de Telegrafos es de la época de la dominacion de los liberales, y las Autoridades de la Provincia encargaron en su dia que no se pagare por ahora obligacion alguna de aquel tiempo, ademas de que segun tiene entendido el Ayuntamto el Señor Echazarreta cobró el importe de los materiales que resultaron en el derribo de las fortificaciones, y no há dado cuenta de ese dinero.

Se nombra una Comision para vigilar sobre el alumbrado público, á Dn Manuel Larrea y Dn Antonio Murua Mendiaras.

Con tanto se concluyó esta sesion que firma el Sor Presidente, de que doy fé yo el Escribano

José Joaquin de España

Ante mi
Manuel de Arrate